

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 , ,
 Extranjero.. 10:00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 14 del actual dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Basilio Rodriguez Gonzalez contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de San Tirso de Abres, imponiendo multas por destrucción de crías de truchas, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden,

puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 620

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección 1.ª

Distrito forestal de Oviedo

Habiendo quedado sin efecto las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuyas especies, cantidad y valor se detallan en el estado á continuación, concedidos en los montes de

utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de segundos remates que deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas, el día 18 de Marzo próximo y hora de las doce, con sujeción á las mismas condiciones del pliego que rigió para las primeras, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 282, correspondiente al 30 de Noviembre último, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el artículo 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 5 de Febrero de 1912.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 497

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRES DE LOS MONTES	Especie	Número de árboles	Volúmen en metros cúbicos	Tasación = Pestas.	Indemnizaciones á cargo de los rematantes
5			Bocibrón, etc.	Haya	120	152000	480	158 38
11			Campizos.	Id.	20	38000	140	54 82
20			El Gallo.	Id.	25	47000	200	66 52
22		Somiedo.....	El Grande.	Id.	60	76000	304	98 58
32			Quintos.	Id.	20	38000	160	54 82
36			Tiblós	Id.	10	14000	70	21 23
34	Belmonte.....		Rioformo	Id.	30	57000	180	78
45			Cuevalmundi	Id.	60	136000	544	147 98
48		Teverga.....	El Grande.	Id.	50	18000	90	27 30
62			Rimenor.	Id.	110	66000	339	87 75
92		Cangas de Onís.....	Montaña de Covadonga.	Id.	100	122000	260	138 88
117			La Solana.	Roble	20	41000	205	58 72
119	Cangas de Onís.....	Ponga.....	Peloño.	Haya	500	715000	1500	367 58
126			Sobrelafoz	Id.	80	51000	304	71 50
134			Cengadera	Id.	30	20000	80	30 33
135		Cangas de Tineo.....	Feltrosa	Roble	40	30000	120	44 42
139			Peña del Cuervo	Id.	50	40000	160	57 42
140			Reguera de los Prados	Haya	25	20000	80	30 13
154			Felgueron, etc.	Idem y Roble	150	22500	158	33 37
155	Infiesto.....	Nava.....	Peñamayor	Roble	50	113200	793	133 03
184		Aller.....	Fuentes de Invierno	Haya	62	41000	287	58 72
194			Avellar	Id.	50	48000	192	67 82
201			Cordal	Id.	100	86000	344	109 42
205			Fabucar	Id.	100	78000	312	100 75
212	Laviana.....	Caso.....	Muniacos	Id.	50	38000	152	54 82
219			Puropinto	Id.	120	92000	300	115 82
221			Reres	Id.	200	226000	508	203 67
231		Sobrescobio.....	Llaimo	Id.	100	159000	467	162 93
241			Mofoso	Id.	250	125000	375	140 81
242			Mudrielo y Ladrones	Id.	200	40000	240	57 42
			Valgrande (término Pajares)	Id.	80	55000	176	75 83
253	Pola de Lena.....	Lena.....	Idem (término de San Miguel)	Id.	50	34000	109	49 62
			Idem (concejo de Lena)	Id.	200	166000	531	167 48
267			Caoro	Haya y Tilo	40	40000	160	57 42
270		Cabrales.....	Pandas, Bajuras, etc.	Haya	110	60000	240	81 25
277			Bajuras (Redondina de Box)	Haya, Roble y Tilo	60	60000	300	81 25
279		Valle alto de Peñamellera.	Lles y La Xana	Roble	7	10000	50	15 17
290	Llanes.....		Cuera	Id.	21	31000	155	45 72
291			Nedrina	Haya	20	36000	180	52 22
292		Valles alto y bajo de idem.	Obesón	Id.	20	63000	189	84 50
293			Tajadura	Id.	20	63000	189	84 50
300	Oviedo.....	Proaza.....	Caleyo de Olíz	Roble	6	15000	165	22 75
311	Pravia.....	Cudillero.....	Valsera	Pino	100	80000	640	102 92
Totales.....					3,516	3462700	12.428	

Oviedo, 3 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE OVIEDO

Claustro electoral para el año de 1912

LISTA definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, formada con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la Ley de Elección del Senado de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario, en sesión de 31 de Enero del presente año.

Rector

Ilmo. Sr. D. Fermin Canella y Secades

Catedráticos numerarios
de la Universidad

Sr. D. Victor Diaz Ordóñez y Escandón
Justo Alvarez Amandi
Gerardo Berjano Escobar
José María Rogelio Jove y S. Bravo
Aniceto Sela y Sampil
Eduardo Serrano y Branat
Armando Gonzalez Rúa y Muñiz
Enrique Urios y Gras
José Mur y Ainsa
Melquiades Alvarez y Gonzalez
Demetrio Espurz y Campodarbe
Fernando Perez Bueno
Enrique de Benito y de la Llave
Federico de Onís y Sanchez
Jesús Arias de Velasco y Lugigo
Julio Rey y Pastor
José Lopez de Rueda

Profesores auxiliares

Sr. D. Leopoldo Escobedo y Carbajal
Angel Corujo Valvidares
José Buylia y Godino
Benito Alvarez Buylia y Lozana
Rogelio Masip y Pueyo
Gonzalo Brañas y Fernandez
Octavio Zapater y Carceller
Miguel de la Villa y García
Armando Alvarez y Rodriguez
Francisco Javier Garriga y Palau

Doctores matriculados

Sr. D. Ruperto Alvarez Arenas
José Gonzalez Alegre
Fernando G. Valdés Riestra
Aquilino Suarez Infiesta
Felipe Muñiz Blanco
Severino Julián Miranda
Luis Muñiz Miranda Valdés
Luis Vigil Escalera
Secundino de la Torre Orviz
Juan F. de Asis Bances y M. Conde
Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán
y G. Llanos
Sr. D. Ramón Bautista Clavería y
G. Codes
Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul
Pedro Rodriguez Arango y F. Cortina
Victor Polledo Cueto
Celestino Graiño y Caubet
José María Suarez de la Puerta
Cándido Diaz Pereira
Calisto Rato Rocés
José María Perez Gutierrez
Arturo García Lopez
Segundo Isaac de las Pozas y Langre
Mariano Domínguez Berrueta
Federico Aragón Escacena
Carlos Ardila y Sandes
Ignacio Bermúdez y Sela
Eduardo Alvarez Cuervo

Directores de Institutos

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo
Sr. Director del Instituto general y técnico de León

Sr. Director del Instituto general y técnico de Jovellanos de Gijón

Directores de Escuelas especiales

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo
Sr. Director de la Escuela Industrial de Gijón
Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio de Gijón
Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de León
Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo
Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de León
Oviedo, 1.º de Febrero de 1912.—
El Secretario general, Facundo Pedrosa. — V.º B.º—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 557

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 25 de la Ley.

Concejales

D. Tomás Bueno
Esteban Perez
Francisco Noriega
Narciso Alvarez
Agapito Helgueras
Florencio Alonso
Francisco Sanchez
Manuel Herrero
Antonio Herrero

Contribuyentes

D. Antonio Alonso
Angel Ardines
Serafin Alonso
Francisco Cosío Gomez
José Alonso Cosío
José Fernandez Mier
Andrés García Díaz
Servando Fernandez Mier
Santiago Sierra
Félix Trespalacios
Vicente Fernandez
Manuel Gonzalez Gonzalez
Juan Gomez
Francisco Mier Gutierrez
Agapito Noriega
Juan Alonso Bueno
Manuel Huerta Huerta
Angel Alonso Inguanzo
Nicanor Díaz Perez
José Prieto
Benigno Prieto
Angel Alonso Fernandez
Felix González
Juan Martinez
Fernando Berridi
Manuel Niembro
Valentin Niembro
Antonio García
Manuel Garcia
Manuel Noriega
José Suárez Fernández
Francisco Gonzalez
Miguel Fernandez
Francisco Herrero
Cristóbal Herrero
Domingo Mier
Nicolás Perez
Francisco Bulnes
Francisco Alonso
Arturo Fernandez Moradiellos
José Lopez Sierra

D. Angel Ruiz
Alonso Fernandez
Vicente Mestas

Cabrales, 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cabrales, 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 479

Alcaldía de Yernes y Tameza

D. Tomás Alvarez Gareia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tameza.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal de este concejo, para el corriente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Fernando Garcia Fernandez, de Villabre.
D. José García Fernandez, de id.
D. Francisco Díaz Fernandez, de idem.
D. Cipriano Fernandez, de Villarruiz.
D. Francisco Alvarez, de Fojó.

Sección segunda

D. José Fernandez Fernandez, de Yernes.
D. Clemente Suárez, de idem.
D. Francisco Suárez Suárez, de Vendillés.

Tameza, 16 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 654

Alcaldía de San Martín del Rey

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir los contribuyentes de este concejo en cinco secciones para proceder al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, á saber:

Sección primera

La componen los contribuyentes por rústica y urbana de la parroquia de Blimea y sorteará tres vocales.

Sección segunda

Contribuyentes por igual concepto de la parroquia de San Martín, que elegirán dos vocales.

Sección tercera

Contribuyentes por el propio concepto pertenecientes á la parroquia de Santa Bárbara, que sortearán dos vocales.

Sección cuarta

Formanla también los contribuyentes por rústica y urbana de la parroquia de San Andrés y sortea seis vocales.

Sección quinta

Contribuyentes de todo el concejo por el concepto de industrial que elegirán dos vocales.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos expresados en el art. 67 de la Ley.

San Martín del Rey, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 653

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo, que con aquellos tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Dionisio Fernandez Nespral
Alejandro Montes Camblor
Gabino Rozada García
Dionisio Cuetos Suarez
Aurelio Fernandez Antuña
Manuel Gonzalez Vigil
José García Valles
Máximo Fernandez Cocañin
Tomás Lombardía Antuña
José Fernandez Gonzalez
José Martinez Hevia
Maximino Suarez Gonzalez
Manuel Suarez García
Juan Fernandez Figar

Contribuyentes

D. Baltasar Orviz Argüelles
Ramon Fernandez Cocañin Rocés
Benjamin Zapico Fernandez
José Montes Estrada
Manuel Argüelles Iglesia
Casimiro Fernandez Nespral
Manuel Fernandez Vallina
Cirilo García Pumarino
Manuel Antuña Castaño
Ignacio Fernandez Vallina
Marcelino Hevia Blanco
José Gonzalez García
Maeuel Vallina Vallina
Manuel Rodriguez Viesca
Julian Antuña García
Vicente Laviana Vallina
Vicente Diaz García
Benjamin Sierra Martinez
José del Cuello García
Bernardo Iglesia García
Celestino Sanchez Argüelles
José Gonzalez Velasco
Raimundo Fernandez Cocañin Suarez
Adolfo Torre Gonzalez
César Fernandez Nespral García Argüelles
Venancio Rodriguez Alonso
Cándido Blanco Varela
Eliseo Salvadores
Camilo Escandón Blanco
Alvaro Iglesia Castaño
Aurelio Diaz Rodriguez
Fernando Infanzón Camblor
Manuel Gonzalez Fernandez
José García Menendez
José García Antuña
Manuel Blanco Lamuño
Secundino Alonso Acebal
Raimundo Alvarez Perez
Eladio García Jove
Luis García Lamuño
Mariano Cuadrado Robles
Ignacio Nart de la Campa
Severo García Jove
José Escandón Blanco
Nicanor Gonzalez García
Graciano Castaño Fernandez

Ramon Vega Pañeda
Francisco Lombardía Antuña
Celestino Velasco
Saturnino Menendez Perez
Faustino Iglesia García
Faustino Gonzalez García
Recaredo Martinez Hevia
Pedro García Pumarino
José Fueyo Santana
Domiciano Lopez Castañón
Ceferino Iglesia Castaño
Sabino Suarez Diaz
Ramon Diaz Mellada
Severino Corte Hévia
San Martin del Rey, 1.º de Febrero
de 1912.—El Alcalde, Dionisio F. Nes-
pral.
R. al núm. 468

Alcaldía de Colunga

ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar dentro del expresado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colunga, 17 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, Prudencio Perez.

R. al núm. 656

Alcaldía de Navia

Habiéndose terminado la formación del padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante el cual se admitirán todas las reclamaciones procedentes que respecto al mismo se formulen.

Navia, 20 de Febrero de 1912.—El
Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 655

Alcaldía de Pesoz

Terminados los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios formados para este concejo y año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas trascurrido que sea dicho plazo.

Pesoz, Febrero 18 de 1912.—El
Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 648

Alcaldía de El Franco

Formado el repartimiento de consumos para el año actual, estará expuesto al público en el salón de las Consistoriales por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado y presentarse por escrito reclamaciones en tal plazo, advirtiéndose que al siguiente día de terminar éste se reunirá la Junta municipal para resolver las que hubiere.

La Caridad, 19 de Febrero de 1912.
—El Alcalde, Maximino Santamarina.
R. al núm. 650

Alcaldía de Parres

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Luis Gutierrez Fernandez
Ramon Cueto Poó
Angel del Valle Perez
Bernardo Escobio Gonzalez
Angel Abarca Cortina
Fermin Garcia Gonzalez
Juan Escobio Pando
Ramon Barredo Garcia
Francisco de la Fuente Portilla
Manuel Mijares Llano
Felipe Granda Gonzalez
Antonio Pando Vega
José Gonzalez Blanco
Luis Fernandez Caso
Plácido Fondón Sanmartin
Hay una vacante.

Contribuyentes

D. Emilio Pando Valle
Juan Diaz Valle
Ladislao Gonzalez Valle
Ramón Hevia Miyares
José B. Fuentes Suardiaz
Enrique de la Grana Valdés
Joaquin de Pando Diaz
Eladio Argüelles García Bernardo
Silverio Velasco Gonzalez
Manuel Llano Somoano
Fernando Gonzalez Valle
Celestino Villar Portilla
Manuel Escandon Palomo
José Vallina Villaverde
Manuel Lopez Cabal
Tomás Cueto Llano
Luis Ruiz Escandón
Nemesio Pando Cuervo
José Manuel Ruiz Escandón
José Noriega Martinez
Enrique Cabal Lopez
Manuel Cueto Cofiño
Sabino Cabal Ruiz
Luis de la Fuente Portilla
Rafael Llano
Faustino Sanchez Quesada
Evaristo Velilla de los Huertos
Faustino Diaz
José Covian
Ramon Covalles
Manuel Garcia
Servando Cibrian Cueto
José Caso Fernandez
Vicente Mestas
Ramon del Valle Blanco
Ramon Gutierrez Martinez
Angel Gonzalez Granda
José Collía Cueto
Miguel Blanco Pando
Rafael Villaverde
Manuel Quesada García
Salvador Martinez Llerandi
José Perez Fernandez
Juan Gonzalez Gutierrez
Cipriano Rodriguez La Villa
Antonio Gutierrez Martinez
Carlos Villaverde Llerandi
Manuel Fernandez Muñoz
Félix Torano
José Lopez Fuente
Manuel Perez García
Ramon Gonzalez Posada

Calixto Perez Pando
Leonardo Llenin
Antonio Gonzalez
Antonio Gonzalez Sanchez
Fernando Cuenco
Bernardo Ordoñez
Francisco García Gutierrez
Ramon Molina Granda
José Cibrian
José Blanco Cueto
José Sanchez Escandón
Vicente Somoano Uncal

Arriendas, 8 de Febrero de 1912.
—El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 53

Alcaldía de Candamo

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Celestino García Aguirre
Antonio Fernandez Suco
José Fernandez Corugedo
José Fernandez Lopez
José García Rocas
Francisco Lopez Menendez
Manuel Fernandez Fojaco
José Estrada Rodriguez
Manuel Suarez Arias
Baldomero Gonzalez Lopez
Paulino Suarez
Segundo Fernandez Fernandez
Hay una vacante

Contribuyentes

D. Enrique Casares Castañón
José María Lopez Aguirre
Francisco Aguirre Menendez
Manuel Cañedo Calvo
Celestino Cuervo Palacios
Cayetano Alvarez Fernandez
Nicolás Lopez Fernandez
Juan Alvarez Rodriguez
Benito Alonso Fernandez
Romero Fernandez Torre
Francisco Fernandez Fernandez
Carlos Lopez Sierra
Manuel Lopez Menendez
José Cuervo Gonzalez
Francisco Cuervo Cuervo.
Alonso Cuervo Gonzalez
Francisco Alvarez Granda
José Fernandez Gutierrez
José Fernandez Alonso
Fernando Cuervo Velazquez
Francisco García Río
Evaristo Lopez Fernandez
Juan Gonzalez Areces
Fernando Lopez Lopez
José Arias Riesgo
Manuel García Fernandez
Ramón García Rivero
Atanasio Fernandez Valcarce
Félix Lopez Menendez
Francisco Valdés Valdés
Cesáreo Valdés Granda
Bernardo Alvarez Fernandez
Severino Bernardo Vega
Manuel Lopez Bances
José Díaz Burría
José Martinez Bances
José Mayo Cabeza
José Lopez Fernandez
José Valdés Menendez
Manuel Cuervo Velazquez
Manuel Fernandez Rodriguez
Rafael Diaz Rato
Froilán Vazquez Arias

Faustino Gonzalez Gonzalez
José Arniella Areces
Bernardo Sama Alvarez
Angel Rodriguez Tamargo
José Fernandez Fernandez
Manuel Alonso Menendez
José Fernandez Alvarez
Evaristo Fernandez Fernandez
Ramón Fernandez Martinez
Y para su publicación en el Bo-
LETIN OFICIAL firmamos la presente en
Grullas, 29 de Enero de 1912.—Ce-
lestino García.—El Secretario, Silvino
Fernandez.

R. al núm. 466

Alcaldía de Lanera

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, según el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Belarmino Heres y Heres
Froilán Menendez Prado
Manuel Alonso Rodriguez
Victor Rodriguez Ablanado
Aniceto Boves Goñi
José Rodriguez García-Valdés
José del Busto Rodriguez
Prudencio Lopez Coto
Paulino Díaz Rodriguez
José Rodriguez García
Manuel Martinez Suarez
Vicente Fernandez Fernandez
Manuel García Duarte
Ramiro Díaz Menendez
Ramón Martinez Lopez

Contribuyentes

D. Felipe Polo Florez
Manuel Rodriguez García
Romero Gonzalez Granda
Benito Gonzalez y Fernandez
José Rodriguez García
Ramón García Miranda
Manuel R. Suarez
Joaquin Alvarez
José R. Fernandez
José A. Gonzalez
Enrique A. Muñoz
Casildo Lopez
Benito Perez
José Menendez Cuervo
Celedonio Díaz
Severino Lopez Martinez
Manuel Gonzalez Rodriguez
Manuel D. del Río
Celestino Lopez Alonso
Benito Díaz Martinez
Benito Menendez
Manuel M. Valdés
Pedro Gonzalez Cantón
Julio R. Gonzalez
José María Fernandez Gonzalez
Ramón R. Alonso
Juan R. Lopez
José Gonzalez Solares
Pablo García Menendez
José Fernandez Díaz
Francisco Alvarez Alvarez
Santiago Rodriguez
Ramón R. Truébano
Enrique G. Llera
Nicolás García
Vicente S. Rivero.
José Alvarez Alvarez
Laureano Ruiz
Joaquin Alvarez Fernandez
Francisco Secades
Manuel P. Valdés
Ramón García Perez

D. Manuel Díaz
 Manuel R. Fernandez
 Benito B. Suarez
 Ramón Suarez Perez
 Manuel L. Vazquez
 José Muñiz Alvarez
 José Fernandez Morán
 Bernardo Hévia
 Antonio Díaz Rodriguez
 Manuel Alonso
 Manuel Martínez Díaz (menor)
 Antonio Valdés
 José Alonso Suarez
 Manuel Vega Alvarez
 Manuel P. Queipo
 José S. Valdés
 José Manso
 Llanera á 27 de Enero de 1912.—
 El Alcalde, Belarmino Heres.
 R. al núm. 460

Alcaldía de Parres

EDICTO

Hallándose en ignorado paradero los mozos que á continuación se relacionan y sus familias, sorteados en este término para el reemplazo del año actual, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Consistoriales personalmente ó por legítimo representante el primer domingo del próximo mes de Marzo, á las ocho de la mañana, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados. Advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que señala el artículo 101 de la Ley.

Núm. 23. Severino Gonzalez, hijo de Josefa, natural de El Puente.

81. Manuel Suarez Menendez, de Francisco y María, de Bada.

Arriendas, 21 de Febrero de 1912.—
 —El primer Teniente Alcalde, Ramon Cueto.

R. al núm. 652

R. al núm. 53

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el día de hoy, en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Colubi Celayeta, en nombre de D.^a Cándida Morán Piñera, vecina de Somió, concejo de Gijón, contra don Ramón Suarez Cofiño, vecino que fué de Ribadesella, y caso de fallecimiento contra sus herederos, y D. Juan Alvarez de la Campa, vecino de Avilés, ó sus herederos de haber fallecido aquél, sobre cancelación de dos hipotecas de 12.500 y 5.000 pesetas respectivamente, constituidas en escrituras de 24 de Enero de 1858 y 26 de Octubre de 1861, sobre el edificio destinado á Fábrica de hielo, quesos y mantecas, sito en la parroquia de Grases, en este concejo de Villaviciosa, se cita y emplaza á dichos demandados, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma á

los demandados D. Ramón Suarez Cofiño y D. Juan Alvarez de la Campa, ó sus herederos, libro la presente que firmo y sello en Villaviciosa, treinta y uno de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Quirino Sanchez.

R. al núm. 424

Juzgado de Quirós

D. Francisco Díaz Faes, Secretario suplente del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Bárzana, á doce de Febrero de mil novecientos doce, el Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, y los señores Adjuntos D. José Alvarez García y don Bernardino García Vázquez, han visto estos autos de juicio verbal civil seguidos por D. Carlos Fernandez Miranda, casado, Procurador de los Tribunales de Lena, mayor de edad, como apoderado de D. Manuel Nieto de la Fuente, Administrador de los bienes que constituyen el remanente de la herencia de D. Bernardo Terrero, contra doña Soledad, D. Cándido, doña Leonor, D. Constantino, D. Alfredo y doña Amalia García y García, ésta casada con D. Gumersindo Menéndez, vecinos de Muriellos, en este concejo, mayores de edad y todos como herederos de doña Liberata García, sobre pago de pesetas procedentes de rentas atrasadas

Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos á los demandados doña Soledad, doña Aurelia, acompañada de su marido D. Gumersindo Menéndez, D. Cándido, doña Leonor, D. Constantino y D. Alfredo García y García, como herederos de doña Liberata García, á que paguen á D. Carlos Fernandez Miranda, en la representación que ostenta, la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas, imponiéndoles además las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de los demandados doña Aurelia, D. Cándido, doña Leonor, doña Constantina y D. Alfredo García García y D. Gumersindo Menéndez, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto A. Cotarelo.—José Alvarez.—Bernardino García Vazquez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Díaz Faes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido la presente en Bárzana á doce de Febrero de mil novecientos doce.—Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 609

Juzgado de Oviedo

D. Cayetano Meana Guridi, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Oviedo y Enero treinta demilnovecientos doce, el señor D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por doña Ricarda Covián Valdés, viuda, dedicada á las labores de su sexo, mayor de edad y vecina de esta población, y en su nombre el Procurador D. José Miñor, defendida por el Licenciado don Gerardo Uría, contra D. Eduardo Martinez y Fernandez, labrador, mayor de edad, vecino de San Juan de Priorio, hoy ausente de ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer asimismo pago á la ejecutante de la cantidad de dosmil seiscientos setenta y nueve pesetas y sesenta céntimos que se reclaman con más los intereses del siete por ciento anual de la misma desde el trece de Noviembre último hasta el completo reintegro y las costas en las que se condena al expresado deudor.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Bernardo Fernandez.

Para que conste y sirva de notificación en forma al deudor D. Eduardo Martinez, expido la presente que firmo en Oviedo y Febrero cinco de mil novecientos doce.—Cayetano Meana.

R. al núm. 523

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CABAL FERNANDEZ, Alfredo, natural y vecino de Gijón, hijo de Manuel y Emilia, de 16 años, soltero, dependiente, con instrucción, tuvo su último domicilio en Sevilla, en la Fonda de San Antonio, calle de Martin Villa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, apercibido de ser declarado rebelde.

661

GARCIA MENENDEZ, Ceferino, natural de Piedeloro, Carreño, casado, minero de 39 años, hijo de Francisco y Ramona, domiciliado últimamente en Candás, Carreño, procesado por explosión de cartuchos de dinamita; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón para constituirse en prisión.

660

PONDAL ALVAREZ, José María Vicente, (a) Pondal, natural de Oviedo, casado, pescador, de 23 años, hijo de Bonifacio y Balbina, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por atentado é insultos á los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón para ser indagado y constituirse en prisión

658

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ CELEIRO, Filomena; Gonzalez Vega. Dolores; García Rodriguez, Marcelino, y Solares, Asunción, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán el día 6 de Marzo próximo, y hooa de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones de juicio por jurados, en causa sor robo instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, contra Vicente Tomás Blanco Aguilar y otros.

659

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SALAS

Del pueblo de la Borra de la parroquia de Aruesaldo, y propiedad de don Ricardo García Arango, vecino de dicho pueblo de la Borra, desapareció el día 4 del actual un caballo cuyas señas son: color negro oscuro, edad seis años, alzada 6 cuartas y media, valor aproximado 275 pesetas, calzado de los pies de atrás estrellado, cola y crin largas.

Salas, 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José G. Florez.

R. al núm. 527